



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Toluca de Lerdo, México, a ____ de _____ de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe **Dip. Yesica Yanet rojas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México; con el fin de modificar la denominación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad por Valle de Xico**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo y popular teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativo el municipio libre.

El 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Indígenas. México fue uno de los adherentes al instrumento internacional, que en su artículo 8 establece que “Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura y que los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de aquellos actos que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas originarias de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica.”¹

La Constitución Política del Estado libre y soberano de México en su artículo 122 establece que la base territorial de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se encuentran referidos los 125 municipios de que conforman al Estado de México.

El pacto federal sobre los Derechos y Cultura Indígena, desde 1996 contiene los principios y fundamentos que visibilizan una lucha histórica de los pueblos originarios por conservar su identidad y preservar su cultura, de cara a la nueva realidad, sin ser objeto de subordinación, desigualdad y discriminación; por ello, es fundamental contar con un marco jurídico que proteja, visibilice, respete y promueva el desarrollo de los pueblos para alcanzar una homogeneización y asimilación cultural; que se lograra con la suma de esfuerzos de la sociedad y gobiernos; por ello las instituciones tenemos la obligación de garantizar el respeto a la identidad social de los pueblos.

¹ CNDH México, (2018) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.(México) [Internet] tomado desde: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/13-declaracion-pueblos-indigenas.pdf>



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

El Estado de México cuenta con una Zona Metropolitana; en la cual se encuentra ubicado desde el 9 de noviembre de 1994, el municipio de Valle Chalco Solidaridad al oriente; municipio número 122, resultado de la necesidad social y una Iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de México Emilio Chuayffet Chemor ante la Honorable LII Legislatura y publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en el artículo tercero del Decreto número 50. Nombre que responde más a una referencia política sobre el programa en turno de Gobierno Federal del entonces Presidente de la Republica Calos Salinas de Gortari.

Por esta razón, se desencadeno desde su creación rechazo de la mayoría de los ciudadanos del nuevo municipio de Valle de Chalco Solidaridad, de acuerdo al antecedente notarial de fecha 13 de junio de 1993, escritura pública número 26,603, volumen número 423, notaría número 2 del Estado de México mediante la cual ciudadanos libres organizados denominados “Fundadores del municipio libre” proponían que no se nombrara Chalco con el fin de construir una identidad municipal propia y el nombre de Solidaridad, justificaba solo evidentes razones sociales y políticas de aquel momento.

Antecedentes Históricos de Valle de Xico

En este sentido el Decreto número 50 dejo de lado a la gran riqueza pluricultural que recibimos como herencia de las diferentes tribus desde el año 1258 cuando llegan a Xico, como pobladores de distintas tribus en el que se encuentran, con las chalcas que tenían aproximadamente 18 años de vivir a orillas de la laguna, jugando un papel importante y estableciendo cinco regiones: **Xico**, Chalchiuhtepic, Calnahuac Cochtocan, Cihuateopan, y Cuitlatetelco (hoy Ayotzingo), contaban con una cárcel y un tianguis, un tlatoani con título de 47 nobleza, un tecuachuhtli que se encargaba de ejercer el dominio



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

sobre la región.² Por lo que Solicitar el cambio de nombre de Valle de Chalco Solidaridad por **“Valle de Xico”**, está respaldado por más de 700 años de historia ya que fuimos considerados una de las regiones, identificada por ser la que se asentó a la orilla de lago de Xico.

En 1946 como resultado de la “Guerra florida” el Valle de Xico fue parte del territorio conquistado por los Méxicas, por ser una zona estrategia y rica fue parte del territorio de la provincia de Chalco y el cual ya se había convertido en centro de recolección de tributos. Región que proporcionó los más ricos tributos a los mexicas³ y después por escritos de Fray Bernardo de Sahagún se sabe que Xico perteneció al Señorío de Cuitlaoac actualmente Tláhuac; sin embargo, las regiones ya se encontraban definidas y la construcción de su identidad, cultura y costumbres como pueblos originarios fue avanzando y transformándose a través del interaccionismo cultural.

Por ello la decisión desde 1994 al nombrar al municipio 122 como Valle de Chalco Solidaridad, sepultaba la que un día fue reconocida como Región, pero no apago la lucha por cambiar la denominación que había sido impuesta por la de “Valle de Xico” que comenzó desde 1989 y la que incluso durante el año 2000, fue parte nuevamente de la

² Chimalpajín, F. (1965). Relaciones originales de Chalco-Amaquemecan. México: FCE.

³ Quiñones, C. (205) Chinampas y Chinamperos. Mexico. Universidad iberoamericana. Pag 50.



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

agenda política Estatal; ya que uno de los temas centrales, además de la calidad y suficiencia del agua para el municipio, fue también modificar el nombre de *Valle de Chalco* Solidaridad por razones de lo que significaba una imposición a un pueblo con Cultura e historia; además se presentaron dos iniciativas durante las LVII y LVIII Legislaturas del Estado de México con fecha 11 de agosto del 2011 y 29 de noviembre del 2012; iniciativas que visibilizaban el rechazo del nombre desde 1994, y para que fuera posible la citada modificación; derivado de diferentes trabajos de la consulta pública realizadas durante 2010; acto en el que se formalizo el rechazo del nombre de –valle de Chalco Solidaridad con un total de 23,564 encuestas se manifestaron a favor del cambio de nombre; además de una encuesta más durante mayo de 2019 en la que también la ciudadanía expreso su apoyo a favor de la modificación.

Debemos reconocer el trabajo de Francisco Tenorio Contreras Ex Presidente Municipal quien inicio con profesionistas históricos, servidores públicos, con la sociedad civil organizada y ciudadanos una campaña por rescatar la identidad de Valle de Xico, que no pudo ver consolidado; pero que ha permitido que la actual administración de un seguimiento a su legado para el reconocimiento de la identidad de los pueblos originarios como parte importante de la Región de las Chinampas⁴ como un día fue conocida esta tierra y la necesaria construcción de identidad municipal.

⁴ Quiñones, C. (205) Chinampas y Chinamperos. Mexico. Universidad iberoamericana



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Xico, siempre ha sido un pueblo grande, un pueblo digno, un pueblo con más de 700 años de historia; historia que fue reconocida en el glifo de su toponimia, glifo de Xico o *Xicco*, *xitli* que significa ombligo; un pueblo con una historia que debe ser contada a las generaciones y que no comenzó en 1994.

Nuestro municipio, el municipio 122 con sus 46.751 kilómetros cuadrados de superficie; del que me siento junto con los 391, 731 habitantes⁵ orgullosa; debe de ser dirigido por el Gobierno de Valle de Xico, para que cada Vallexiquense pueda seguir trabajando y construyendo una gran historia para esta tierra.

Con la presente Iniciativa pretendemos responder al llamado de la Organización de las Naciones Unidas a garantizar los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales⁶; y en esta LXI Legislatura del Estado de México estamos comprometidos con ello, pues la identidad es un derecho humano garantizado por nuestra Carta Magna y la participación en la vida cultural, es un derecho social que debemos garantizar a través de la modificación correspondiente al marco normativo.

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). «Principales resultados por localidad 2020 (ITER)»

⁶ Organización de las Naciones Unidas (México) Oficina del Alto Comisionado. Disponible en: <https://hchr.org.mx/ambitos-de-trabajo/derechos-economicos-sociales-y-culturales/#:~:text=Los%20Derechos%20Econ%C3%B3micos%2C%20Sociales%20y,ambiente%20sano%20y%20la%20cultura.>



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Como Grupo Parlamentario de morena, estamos conscientes que los derechos humanos y sociales deben ser reflejados en el impulso del trabajo legislativo para garantizar el derecho de los pueblos y atendiendo al mandato legislativo federal y documentos internacionales, motivo por el cual sometemos a consideración de esta Soberanía, la reforma con proyecto de decreto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 6 con el fin de modificar la denominación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad por Valle de Xico, en bienestar de la población al contar con un nombre que le de identidad propia al municipio 122 del Estado Libre y Soberano de México, estableciendo las bases y principios para garantizar el derecho a la identidad y la cultura.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXI” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

PRESENTANTE



Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

...



Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

.....

.....



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

...

...



Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

[illegible]



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Distrito XXVII Valle de Chalco Solidaridad

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Valle de Xico

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.